

OFICIO No. 1735-SG-2018

Comayagüela, M.D.C., 29 de Junio del año 2018.

**ABOGADA
DELMYS MARLENE CHAVEZ
DIRECTORA DE TRANSPARENCIA Y RENDICION DE CUENTAS
SU OFICINA**

Señora Directora:

En respuesta del Oficio N.SI-316-UT-2018 de fecha 20 de Junio del año 2018 y referente a los requisitos necesarios para tramitar la Reposición de un Título del Nivel Medio en un Centro Educativo, esta Secretaría informa que los documentos de respaldo para realizar dicho proceso, son:

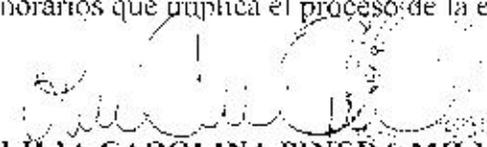
1. SOLICITUD DE REPOSICION DE TITULO (presentada por un Apoderado Legal)
2. CARTA PODER AUTENTICADA
3. CERTIFICACION DE ESTUDIO DE LOS CINCO O SEIS AÑOS (**ORIGINAL**)
4. COPIA DE ACTAS DE CADA UNA DE LAS CERTIFICACIONES DE ESTUDIOS
(Firmadas por el Secretario (a) del Centro Educativo expresando conforme a su original)
5. PARTIDA DE NACIMIENTO ORIGINAL
6. COPIA DE ACTA DE GRADUACION
7. LA SECRETARIA DE LA INSTITUCION DONDE SE GRADUO, EMITE
CONSTANCIA DE CUANDO SE APROBO EL EXPEDIENTE Y CUANDO SE
REGISTRO EL TITULO.
8. EL EXPEDIENTE SE PRESENTA ANTE LA DIRECCION DEPARTAMENTAL
DE EDUCACION DEL LUGAR DE PROCEDENCIA.

*Si la Institución Educativa no realizó el trámite en tiempo y forma, la misma es responsable de incurrir en los honorarios que el abogado solicite para hacer el trámite aludido ante la Dirección Departamental.

*Si el padre de familia pago en tiempo y forma, la obligación del centro educativo es buscar la forma de tramitar en tiempo y forma el título y entregarlo el día de su graduación.

Si por causa de la falta de documentos que no presentó el alumno (a) el padre de familia debe de incurrir en los gastos de honorarios que implica el proceso de la extensión del Título.

Atentamente,


**ABOG. LILIA CAROLINA PINEDA MILLA
SECRETARIA GENERAL**

Carlos Flores

04-07-18 2:18pm